

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 5 6 2 9 4 1 \$ 6 8

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SUMINISTRO/2024/32

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PARA PAMPLONA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, RESILENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Turismo (Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo)
4- Responsable del contrato:	María Bezunartea Barasoain
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, 4º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420734 ; Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: **PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PARA PAMPLONA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, RESILENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU**

Este pliego se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 "Plan de Modernización y competitividad del sector turístico", en la inversión nº1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino" para actuaciones transformadoras en el sector

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002486216582558991061

turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística

Esta actuación se incluye en la etiqueta climática N° 073 incluidas en el Anexo VI del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, contribuyendo con un 100% a los objetivos climáticos y ambientales.

Esta actuación no se enmarca en ninguna etiqueta digital de las incluidas en el Anexo VII del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, no contribuyendo a los objetivos digitales.

Contrato mixto: ☒ SÍ ☐ NO

2-CPV:	Código	<table><tr><td>3</td><td>4</td><td>9</td><td>2</td><td>8</td><td>4</td><td>7</td><td>0</td><td>3</td></tr></table>	3	4	9	2	8	4	7	0	3	Descripción CPV:. Señalización CPV complementarios (códigos y descripción): 34928471-0: materiales de señalización. 45233294-6: instalación de señalización viaria. Categoría del contrato: Suministro
3	4	9	2	8	4	7	0	3				

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La ciudad de Pamplona se caracteriza por su riqueza histórica, cultural y patrimonial. Reconocida internacionalmente por eventos y festividades como los Sanfermines, así como por su bien conservado casco antiguo, Pamplona se ha convertido en un destino turístico de renombre mundial, recibiendo anualmente miles de visitantes nacionales e internacionales.

El flujo turístico constante y, en algunos momentos, centralizado y denso, generó la necesidad de desarrollar un Plan de Movilidad y Accesibilidad Turística que estableciera las acciones necesarias para facilitar la movilidad entre los diferentes espacios de la ciudad de Pamplona y su casco histórico.

Una de las acciones establecidas en el Plan de Movilidad y Accesibilidad Turística fue el desarrollo e implementación de un Plan de Señalización Turística en clave accesible que facilitara el desplazamiento y el acceso a los puntos de interés, promoviendo una experiencia turística más satisfactoria y segura.

En este sentido, el sistema de señalización turística existente en la ciudad de Pamplona y, sobre todo, en los espacios turísticos, presenta algunas limitaciones como las que se indican a continuación:

- Ausencia de una estructura homogénea de diseño, formato y contenido de las señales direccionales, informativas e interpretativas.
- Insuficiencia de señalización en diferentes idiomas extranjeros, lo que dificulta la orientación para los visitantes internacionales.
- Falta de accesibilidad de la señalización turística direccional, informativa e interpretativa.
- Escasa señalización inteligente a través de señales de QR's y similares.

Conscientes de estas necesidades, se procede a impulsar la siguiente contratación para la conceptualización, desarrollo e implementación de un Plan de señalización turística y accesible, así como el suministro y la instalación de la señalización, que optimice y facilite el acceso a los recursos existentes y permita consolidar a Pamplona como un destino turístico competitivo y accesible. También que garantice que todos los visitantes puedan desplazarse y disfrutar de la oferta turística de manera sencilla, intuitiva y eficiente.

Además, el desarrollo del Plan de señalización turística y accesible permite alinearse con las tendencias actuales en tecnología y digitalización, posibilitando la implementación de herramientas interactivas y digitales en la señalización, como códigos QR, mejorando la experiencia del usuario y optimizando la gestión del sistema.

En este contexto, el presente pliego de prescripciones técnicas tiene como finalidad establecer los requisitos y condiciones para el diseño y la implementación de un nuevo sistema de señalización turística

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002486216582558991061

contemplando medidas de accesibilidad para el Ayuntamiento de Pamplona, asegurando que responda a las necesidades actuales y futuras de la ciudad y sus visitantes y turistas.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
115.688,76 €	(21%) 24.294,64 €	139.983,40 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Ciento treinta y nueve mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 115.688,76 € CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2024)	€		
1ª Anualidad (2025)	139.983,40 €	11ª Anualidad (2035)	€
2ª Anualidad (2026)	€	12ª Anualidad (2036)	€
3ª Anualidad (2027)	€	13ª Anualidad (2037)	€
4ª Anualidad (2028)	€	14ª Anualidad (2038)	€
5ª Anualidad (2029)	€	15ª Anualidad (2039)	€
6ª Anualidad (2030)	€	16ª Anualidad (2040)	€
7ª Anualidad (2031)	€	17ª Anualidad (2041)	€
8ª Anualidad (2032)	€	18ª Anualidad (2042)	€
9ª Anualidad (2033)	€	19ª Anualidad (2043)	€
10ª Anualidad (2034)	€	20ª Anualidad (2044)	€

5- Partida Presupuestaria:

90/43200/629090

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☒ NO ☐

% de cofinanciación:

100 %

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002486216582558991061

8- Tipo de Fondo: PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UE NEXT-GENERATION EU	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - Hito de pago 1: 5% del precio del contrato a la finalización del Hito 1 de ejecución. - Hito de pago 2: 10% del precio del contrato a la finalización del Hito 2 de ejecución. - Hito de pago 3: 85% del precio del contrato a la finalización de los trabajos y una vez firmada el Acta de recepción y conformidad de los mismos. - El pago del servicio se abonará a la entidad adjudicataria del contrato tras la presentación de la factura electrónica. La Administración Municipal solo admitirá para su tramitación la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pamplona(FACE). Para obtener mayor información, pueden acudir a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pamplona: https://sedeelectronica.pamplona.es. - Las sumas del total de las facturas no podrán superar el importe del precio de adjudicación. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - ☐ Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI ☐ NO ☐ - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA00007765 - Código de unidad tramitadora: LA0007765	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: Desde la fecha de formalización del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2025. Plazos parciales: ☒ SI ☐ NO. Plazos Parciales: a. Hito 1: Análisis, diagnóstico e inventario del estado de la señalización turística informativa, direccional e interpretativa actual de la ciudad de Pamplona. Este hito tendrá una duración de dos meses desde la formalización del contrato. b. Hito 2: Diseño y conceptualización del Plan de Señalización Turística. Este hito tendrá una duración de cuatro meses desde la formalización del contrato. c. Hito 3: Suministro e instalación del sistema de señalización. Desde la validación por parte del Ayuntamiento de Pamplona del Plan de señalización turística hasta el 15 de diciembre del 2025. Fecha prevista de inicio: Abril 2025 Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO	
2- Prorroga: ☐ SI ☒ NO	Nº de prórrogas:
3- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona	
4- Plazo de garantía: 2 años o el superior que el adjudicatario hubiere ofertado, que empezará a contar a partir de la fecha de recepción de conformidad. Sin perjuicio de las peculiaridades del Pliego de Prescripciones Técnicas, la garantía ampara la recepción o reposición de los artículos comprobados como defectuosos en un régimen normal de utilización sobre los que el Ayuntamiento haya informado al contratista antes de la expiración del plazo de garantía. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que por cualquier concepto genere la retirada, reparación o reposición de los artículos defectuosos, sin que prevalezca a estos efectos cualquier declaración contenida en la oferta del adjudicatario.	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002486216582558991061

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 2% sobre el precio de adjudicación

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el siguiente medio:

- Declaración responsable, firmada digitalmente por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los últimos tres ejercicios (2022, 2023 y 2024).

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 173.000 euros IVA incluido, en el conjunto del período de los años solicitados (2022, 2023 y 2024).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación de la solvencia técnica y profesional se deberá acreditar por los siguientes medios:

- Presentación de una relación de los principales contratos o suministros de características similares o iguales al objeto de este contrato, efectuados durante los TRES últimos años (2022, 2023 y 2024) en donde se indique el suministro o denominación del contrato de que se trate, importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados de dichos contratos o suministros expedidos por sus receptores.

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional en este punto, cuando se acredite mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado suministros de características iguales o similares al del presente contrato, debiendo sumar el importe de facturación una cifra igual o superior a 80.000 € IVA incluido en el conjunto del período de los años solicitados (2022, 2023 y 2024).

La entidad propuesta como adjudicataria deberá presentar, a solicitud del órgano de contratación, las certificaciones y acreditaciones suficientes para permitir la comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos y, en su caso, ofertados (CV, titulación, certificados de buena ejecución, etc.)

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable según Anexo II.1

B) Anexo V. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

C) Anexo A: declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

D) Anexo B: declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002486216582558991061

E) Anexo C: declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

F) Anexo D: Declaración cumplimiento DNSH

G) Anexo E: Declaración lucha contra el fraude (OLAF)

H) Anexo F: Declaración medios personales y materiales

I) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

J) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurren a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de valoración cualitativos.

El licitador deberá presentar una memoria técnica de una extensión máxima total de 15 páginas en tamaño A4, letra Arial, tamaño 11 e interlineado sencillo y márgenes mínimos de 2.

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas descritos en el apartado L.

1.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002486216582558991061

002486216582558991061

Las ofertas se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Se otorgará el 100% de la puntuación cuando se hayan descrito detalladamente, de manera clara y suficiente en la oferta los aspectos a valorar, considerándose adecuados para la consecución de los objetivos del contrato.
- Se otorgará entre el 50% y el 99% de la puntuación cuando se hayan descrito en la oferta los aspectos a valorar, siendo adecuados a las necesidades descritas en el contrato, pero con una descripción escasamente detallada o poco clara en algún aspecto.
- Se otorgará entre el 1% y el 49% de la puntuación cuando la información contemplada en la oferta en relación a los aspectos a valorar no resulte adecuada para la consecución de los objetivos del contrato o se omita algún aspecto.
- Se otorgará el 0% de la puntuación cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada a los aspectos a valorar o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas para la consecución de los objetivos del contrato.

CRITERIOS CUANTITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos)

- Oferta económica (máximo 10 puntos). Se valorará mediante la siguiente fórmula: La oferta económica se valorará siguiendo el siguiente criterio: las rebajas ofertadas respecto al precio máximo de licitación que es 115.688,76 €. Siendo la baja esperada 10%.

Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = Bi \times (Pm / Bm)$$

Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = Bi \times (Pm / BE)$$

Siendo:

- Pi: Puntuación de la oferta i
- Bi: Porcentaje de baja de la oferta i
- Pm: Puntuación máxima del criterio precio
- Bm: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- BE: Baja Esperada.

- Ampliación del plazo de garantía (máximo 20 puntos)

Por la ampliación del plazo mínimo de garantía exigido (2 años) se otorgarán los siguientes puntos:

Ampliación del plazo de garantía por 1 año adicional: 5 puntos

Ampliación del plazo de garantía por 2 años adicionales: 10 puntos

Ampliación del plazo de garantía por 3 años adicionales: 15 puntos

Ampliación del plazo de garantía por 4 años adicionales: 20 puntos

- Criterios sociales (máximo 20 puntos).

Se otorgarán 20 puntos por el compromiso de subcontratar todas o alguna de estas actividades con Empresas de Inserción y/o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, y/o empresas o entidades de economía social.

Para acreditarlo, el adjudicatario deberá aportar documentación que indique los trabajos a realizar, así como el contrato con la entidad social.

2- Criterios de desempate:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002486216582558991061

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la oferta que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de la oferta técnica. En caso de que en la aplicación de este criterio persistiera el empate, éste se dirimirá a favor de la licitadora que hubiera obtenido mayor puntuación en los criterios sociales. En caso de que en aplicación de estos criterios de desempate persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas, anormales o temerarias las ofertas en las que:

- Concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Concurriendo tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Concurriendo cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

% de baja sobre

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

• De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LEY FORAL 2/2018, y atendida la naturaleza del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, favorecer la formación en el puesto de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el puesto de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables que resulte de aplicación.

• El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002486216582558991061

de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C14.I01.P02.S16 en el que se enmarca el presente proyecto.

- En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. Además. Deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

- La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo y responsabilizarse de la gestión, retirada y el reciclaje del embalaje de los productos suministrados, y cuando el material a suministrar lo permita, tiene que suministrar materiales a granel.

El responsable del contrato podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación acreditativa del volumen de material reciclado y/o depositado en el lugar que, en su caso, corresponda. Esta obligación tendrá el carácter de obligación contractual esencial a efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Cuando por causas imputables al adjudicatario se pierda total o parcialmente la financiación para el presente contrato, se le podrá exigir el importe de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas generales.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la financiación del mismo con fondos NextGenerationEU, en el marco del PRTR, que se recogen en los pliegos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002486216582558991061

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

En fase de licitación será suficiente para valorar la experiencia como criterio de adjudicación, la presentación en la memoria de la información necesaria según lo previsto en el apartado L. Criterios de adjudicación. La entidad propuesta como adjudicataria deberá presentar los certificados de buena ejecución, en los que conste, el destinatario de los servicios, su fecha y duración, las materias objeto del servicio de asesoría y el miembro del equipo que prestó el servicio. A falta de certificado deberá presentarse declaración del adjudicatario, junto a documentación acreditativa de la contratación y de la ejecución del servicio. Esta documentación deberá presentarse en el plazo de 7 días naturales desde el requerimiento efectuado por la mesa de contratación del Ayuntamiento de Pamplona, junto al resto de documentación prevista en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

- El presente pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude del Ayuntamiento de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos, se puede consultar en el siguiente enlace <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/proyectos-estrategicos/next-generation-ue#anchor1>

- Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002486216582558991061

los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO A. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) ANEXO B (Anexo III bis del Plan de Medidas Antifraude). DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR ANEXO C. DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) ANEXO D. DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) ANEXO E. DECLARACIÓN SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF) ANEXO F. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002486216582558991061